



Los Limones, municipio de Pungarabato, Guerrero, a 07 de *noviembre* de 2025.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE.

Con base en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, emitidos por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el 22 de abril de 2025 en su artículo 5, que establece que los entes públicos deberán integrar un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal y con fundamento en lo establecido en el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, la Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, a través de la Secretaría Ejecutiva:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas de la **Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente**, a participar en el proceso de elección para integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ.

El Comité será un órgano de carácter honorífico y plural conformado por las personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los integrantes del mismo organismo; dicho Comité estará conformado por siete integrantes propietarios con voz y voto y sus respectivos suplentes, privilegiando una representación equitativa de hombres y mujeres.

SEGUNDA. CARGOS A ELEGIR.

Primer vocal	Propietario	Suplente
Segundo vocal	Propietario	Suplente
Tercer vocal	Propietario	Suplente
Cuarto vocal	Propietario	Suplente
Quinto vocal	Propietario	Suplente
Sexto vocal	Propietario	Suplente
Séptimo vocal	Propietario	Suplente

En términos de los artículos 6 fracción III, 8 fracción III y 11 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de los Entes Públicos de la Administración Pública.



TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Las personas nominadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar al momento de la elección con una antigüedad laboral mínima de un año en el Ente Público sin importar la unidad administrativa de adscripción;
- II. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control en el Ente Público, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados o normativa en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales; y
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenada por delito doloso con sanción privativa de libertad, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.

Las personas candidatas deberán ajustar su actuación al Código de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en las personas servidoras públicas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CUARTA. ETAPAS Y PLAZOS.

La Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a través de la Secretaría Ejecutiva emitirá la convocatoria interna para la elección de los miembros, difundiéndose a partir del día **7 de noviembre y teniendo como fecha límite el día 16 de noviembre de 2025.**

Para el desarrollo de las etapas la presidencia podrá determinar los medios y formas de difusión ya sea en formatos impresos o electrónicos:

1. ETAPA DE NOMINACIÓN.

El personal de la **Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente**, del día **17 de noviembre al 28 de noviembre de 2025** procederá a auto postularse o a nominar a otras personas en el servicio público de su mismo nivel jerárquico ejemplo: (*supernumerario a supernumerario y basificado a basificado*) tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

La Presidencia del Comité de Ética, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y Técnica, deberá cerciorarse que las personas aspirantes y nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad; de ser así, las registrará como candidatas, previa notificación personal, la cual tendrá el derecho de aceptar o declinar.

La presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés recibirá en un horario de **10:00 a 14:00** horas las nominaciones de esta convocatoria, a través de la entrega de la ficha de inscripción completamente requisitada; una vez concluido el periodo de nominación no se recibirán postulaciones extemporáneas.

A falta de nominaciones suficientes en el plazo establecido en el punto anterior; la Presidencia del Comité de Ética podrá nominar a las personas servidoras públicas que considere aptas.



2. ETAPA DE PROMOCIÓN:

La promoción de las candidaturas se realizará por la Presidencia del Comité, privilegiando los medios electrónicos, del **01 de diciembre al 05 de diciembre de 2025** al término de la etapa de nominación.

3. ETAPA DE ELECCIÓN:

Una vez terminada la etapa anterior, se convocará al personal de la **Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente** el día **viernes 09 de diciembre de 2025**, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido, el mayor número de nominaciones.

El proceso de elección se llevará a cabo en un horario de **10:00 a 14:00** horas a través de la votación en los medios electrónicos designados y aprobados por la Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la **Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente**; una vez concluido el periodo de elección no se recibirán votaciones extemporáneas.

QUINTA. REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Concluida esta etapa, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que presentará a la Presidencia para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a través de los medios impresos y/o electrónicos que consideren pertinentes.

La Presidencia notificará a través de oficio a las servidoras y servidores públicos electos, a quienes posteriormente se les convocará a la sesión de instalación del Comité, en la cual el titular de la institución les tomará protesta y será asentada en el acta correspondiente.

SEXTA. CONTROVERSIAS.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la **Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente**.

Atentamente

MTRO. EFRAIN CISNEROS TOLEDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE

LIC. BELLA LIZETH SILVA ECHEVERRIA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE.

LIC. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ PIEDRA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE.